

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público**Resolución de Gerencia de Administración**

Lima, 09 de marzo de 2018

Nº 16-2018-GA-OSITRAN

VISTO:

La Nota Nº 277-18-JLCP-GA-OSITRAN y el Informe Técnico Nº 002-2018-JLCP-GA-OSITRAN, de fecha 05 de marzo de 2018, emitido por el Jefe de Logística y Control Patrimonial, de la Gerencia de Administración del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", se creó el Sistema Nacional de Bienes Estatales-SBN como ente rector responsable, entre otros, de ordenar, integrar y simplificar los procedimientos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales a nivel del Gobierno Nacional, Regional y Local para lograr una gestión eficiente;

Que, el inciso j), del artículo 10º, del Reglamento de la Ley Nº 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, establece entre las funciones de las entidades, aprobar el Alta y la Baja de sus bienes;

Que, mediante Resolución Nº 046-2015/SBN se aprobó la Directiva Nº 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" con el objetivo de regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, el capítulo V referente a las Disposiciones Generales de la precitada Directiva, dispone que para sustentar los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes, la Unidad de Control Patrimonial o la que haga sus veces, elaborará y suscribirá el Informe Técnico correspondiente, el cual será aprobado mediante resolución administrativa emitida por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo;

Que, el numeral 6.2.1 de la Directiva en mención, establece que la Baja de Bienes es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

conlleve, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el literal d) del numeral 6.2.2 de la referida Directiva, establece entre las causales de Baja, la "Reposición", la que de acuerdo al Glosario de Términos, se aplica cuando un bien es reemplazado por otro de iguales o mejores características o equivalente en valor comercial, debido a la garantía otorgada por el proveedor;

Que, el numeral 6.1.1 de la indicada Directiva, define que el Alta de Bienes, es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad; implicando su correspondiente registro contable, conforme a la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el numeral 6.1.2 de la Directiva señalada, establece que el Alta de Bienes se realizará al emitir la Resolución Administrativa de adquisición referente, entre otros actos, al indicado en su literal d) Reposición de bienes;

Que, el numeral 6.3.2 de la aludida Directiva, define que la adquisición de bienes mediante reposición implica la recepción por parte de la entidad de un bien de características iguales, similares, mejores o equivalentes en valor comercial, en reemplazo de otro que haya sufrido entre otros acontecimientos, por vicios o defectos que afecten su correcto funcionamiento en caso cuente con garantía, siendo de cuenta del proveedor la obligación de reposición del bien;

Que, de conformidad con las conclusiones contenidas en el Informe Técnico N° 002-2018-JLCP-GA-OSITRAN, de fecha 05 de marzo de 2018 del Jefe de Logística y Control Patrimonial, en razón al análisis y evaluación documentaria correspondiente, concluyó que luego de haberse verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, es procedente la Baja por la causal de "Reposición" de los bienes muebles descritos en el Anexo N° 01; así como, aprobar la reposición y dar el Alta por Adquisición por el Acto de "Reposición de bienes" de los registros patrimonial y contable, de los bienes detallados en el Anexo N° 02; formando ambos anexos parte del mencionado Informe Técnico;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN; y en uso de las facultades conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, y



OSITRAN
EL REGULADOR DE LA INFRAESTRUCTURA
DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

Calle Los Negocios N°182, piso 4
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01)440.5115
www.ositran.gob.pe



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Con el visto del Jefe de Logística y Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Baja de los registros patrimonial y contable de la entidad, de los bienes muebles descritos en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución, por la causal de "Reposición", con un valor neto total de S/ 18 935,95 (Dieciocho Mil Novecientos Treinta y Cinco y 95/100 Soles).

Artículo 2°.- Aprobar la Reposición y dar de Alta por Adquisición bajo la modalidad de "Reposición de Bienes" de los registros patrimonial y contable de la entidad, de los bienes muebles descritos en el Anexo N° 02 que forma parte de la presente Resolución, con un valor total de S/ 23 314,16 (Veintitrés Mil Trescientos Catorce y 16/100 soles).

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial y a la Jefatura de Contabilidad para que efectúen los registros correspondientes, conforme a sus competencias y responsabilidades.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución, así como, del Informe Técnico que forma parte de la misma y sus documentos sustentatorios, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 121-A del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, incorporado por el artículo 2° del Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA y de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales".

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



TITO PEÑALOZA VARGAS
Gerente de Administración

Reg. Sal: 9327-17.



Calle Los Negocios N°182, piso 4
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01)440.5115
www.ositran.gob.pe

ANEXO 01

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 16 -2018-GA-OSITRAN

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TÉCNICO				ESTADO CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL BAJA
			MARCA	MODELO	COLOR	N° DE SERIE				
1	MONITOR LED	740880370246	LENOVO	E2054	NEGRO	SVKC91293	MALO	1503.020301	357.65	REPOSICIÓN
2	TECLADO - KEYBOARD	740895000525	LENOVO	SK-8825	NEGRO	2937531	MALO	1503.020301	37.83	REPOSICIÓN
3	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	952278340018	NEC	NP-P451W	BLANCO	5800258EM	MALO	1503.020301	2,994.12	REPOSICIÓN
4	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	952278340019	NEC	NP-P451W	BLANCO	5800331EM	MALO	1503.020301	2,994.11	REPOSICIÓN
5	TOTEM MULTIMEDIA	740898930001	KENT	T55ITA	NEGRO	A690B62G1308794	MALO	1503.020301	12,552.24	REPOSICIÓN
							TOTAL		S/. 18,935.95	



OSITRAN
VºBº
F. TOLERO
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL PATRIMONIAL

ANEXO 02

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 16-2018-GA-OSITRAN

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO				ESTADO CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR (S/.)	CAUSAL ALTA
		MARCA	MODELO	COLOR	N° DE SERIE				
1	MONITOR LED	LENOVO	E2054	NEGRO	VK767669	NUEVO	9105.0301	440.36	REPOSICIÓN DE BIENES
2	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	KB-1021	NEGRO	1034913	NUEVO	9105.0301	96.76	REPOSICIÓN DE BIENES
3	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	NEC	NP-P452W	BLANCO	6Z00078ED	NUEVO	1503.020301	4,839.52	REPOSICIÓN DE BIENES
4	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	NEC	NP-P452W	BLANCO	6Z00069EB	NUEVO	1503.020301	4,839.52	REPOSICIÓN DE BIENES
5	TOTEM MULTIMEDIA	KENT	T55ITA	NEGRO	A690B62GI308793	NUEVO	1503.020301	13,098.00	REPOSICIÓN DE BIENES
						TOTAL		S/. 23,314.16	



OSITRAN
V°B°
R. TOLEDO
JEFE DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL